



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

LICITACIÓN PÚBLICA LP-SC-001-2024 TER
“MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A LOS TRES
ELEVADORES DE LA ASEJ”

DICTAMEN DE FALLO

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las trece horas del día veinte de febrero de dos mil veinticuatro y estando constituidos en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, ubicada en la avenida Niños Héroes número 2409, en la colonia Moderna, se encuentran reunidos Salec Velazquez Nande, Director General de Administración y Titular del Área de Compras; asistido por el C. Diego Rafael Zepeda Pérez, Jefe de Departamento, adscrito a la Dirección General de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, como Área Requirente; la Lic. Itzel Sánchez Torres, Asistente General, adscrita a la Dirección General de Administración, en representación del Área de Compras de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; el Lic. Felipe Vázquez Collignon, Representante Suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente, A. C., y representante del Comité de Adquisiciones de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con el objeto de emitir el Dictamen de Fallo de la presente Licitación Pública, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ANTECEDENTES:

- I. Con fecha trece de febrero de dos mil veinticuatro se verificó en las oficinas de la Dirección General de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, el Acto de Apertura de Propuestas (técnicas y económicas), de la presente Licitación Pública, donde fueron recibidos y abiertos los sobres que contienen las propuestas técnicas y económicas, por parte de los siguientes licitantes:

N°	PARTICIPANTE	DESCRIPCIÓN	PROPUESTA ECONÓMICA IVA INCLUIDO
1	ELEVADORES SCHINDLER, S. A. DE C. V.	<u>MANTENIMIENTO CORRECTIVO</u> A LOS TRES ELEVADORES DE LA ASEJ MARCA SCHINDLER.	\$617,739.82
		PÓLIZA DE <u>MANTENIMIENTO PREVENTIVO</u> MENSUAL POR 12 MESES, <u>MODALIDAD INTEGRAL</u> (INCLUYE REFACCIONES POR DESGASTE Y USO NORMAL).	\$733,352.00
		PÓLIZA DE <u>MANTENIMIENTO PREVENTIVO</u> MENSUAL POR 12 MESES, <u>MODALIDAD PARCIAL</u> (NO INCLUYE REFACCIONES).	\$200,375.76
2	ELEVADORES MULTINACIONALES PERSONALIZADOS, S. A. DE C. V.	<u>MANTENIMIENTO CORRECTIVO</u> A LOS TRES ELEVADORES DE LA ASEJ MARCA SCHINDLER.	\$439,361.60
		PÓLIZA DE <u>MANTENIMIENTO PREVENTIVO</u> MENSUAL POR 12 MESES, <u>MODALIDAD INTEGRAL</u> (INCLUYE REFACCIONES POR DESGASTE Y USO NORMAL).	\$286,334.40



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

		PÓLIZA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL POR 12 MESES, MODALIDAD PARCIAL (NO INCLUYE REFACCIONES).	\$217,848.00
		MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS TRES ELEVADORES DE LA ASEJ MARCA SCHINDLER.	\$537,824.57
3	2HM CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V.	PÓLIZA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL POR 12 MESES, MODALIDAD INTEGRAL (INCLUYE REFACCIONES POR DESGASTE Y USO NORMAL).	\$301,682.87
		PÓLIZA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL POR 12 MESES, MODALIDAD PARCIAL (NO INCLUYE REFACCIONES).	\$225,888.47

II. La Dirección General de Administración, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 66, numeral 2 de la Ley de la materia, procedió a revisar la documentación entregada por los participantes, con la finalidad de validar que todos ellos cumplieran con los requisitos formales y legales solicitados en las bases de la presente Licitación Pública, manifestando lo siguiente:

1. **ELEVADORES SCHINDLER, S. A. DE C. V.**, no cumple con lo solicitado en el punto 8.1 "Acreditación de la Personalidad Jurídica del Proveedor y Documentación Requerida", numerales:
 - 8. "Declaración Anual (ISR)";
 - 10. "Cédula de Determinación de Cuotas";
 - 12. "Pago de Impuestos", y
 - 16. "Fotografías a color del domicilio fiscal y operativo".
2. **ELEVADORES MULTINACIONALES PERSONALIZADOS, S. A. DE C. V.**, cumple con los documentos legales y formales exigidos en las bases de la convocatoria.
3. **2HM CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V.**, no presenta lo solicitado en el punto 8.1 "Acreditación de la Personalidad Jurídica del Proveedor y Documentación Requerida", numeral 12. "Pago de Impuestos", de las bases de la convocatoria. Adicional a ello, presenta el Anexo 11 "Estratificación" en un formato distinto.

III. En cumplimiento a lo establecido en los artículos 66, numerales 1 y 2 y 72, numeral 1, fracción V, inciso c) de la citada Ley, el titular del área requirente, el C. Diego Rafael Zepeda Pérez, Jefe de Departamento, adscrito a la Dirección General de Administración de esta Auditoría, realizó la evaluación de los aspectos técnicos del servicio solicitado, manifestando lo siguiente:

1. **ELEVADORES SCHINDLER, S. A. DE C. V.:**
 - A) Presenta el Anexo 1 A "Catálogo de Conceptos" sin información.
 - B) No presenta lo solicitado en la fracción II "Especificaciones del servicio requerido", inciso B) "Póliza de mantenimiento preventivo", numeral 2.



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

“Adicional”, incisos a), b) y c) de las “Especificaciones técnicas para los Anexos 1 y 5 LP-SC-001-2024 TER”, que a la letra señalan:

- a) La empresa debe contar con técnicos especializados en el servicio, presentando documentalmente las certificaciones.
- b) La empresa deberá entregar carta bajo protesta de decir verdad donde se compromete al cumplimiento de la normativa aplicable para el mantenimiento correctivo y preventivo de los elevadores.
- c) La empresa deberá entregar el aviso de registro al Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE).

C) No cumple con lo solicitado en la fracción VII “Garantías”, incisos a) y b) de las “Especificaciones técnicas para los Anexos 1 y 5 LP-SC-001-2024 TER”, que a la letra señalan:

- a) El proveedor deberá garantizar por 12 meses en hoja membretada la calidad del servicio realizado, así como responder por los defectos, vicios ocultos y deficiencias en la calidad de sus servicios, además de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido su personal a cargo.
- b) Carta garantía mínimo 6 meses en piezas e instalación, especificando cobertura.

D) No cumple con lo solicitado en la fracción IV “Tiempo de entrega”, inciso a) “Póliza de mantenimiento preventivo” de las “Especificaciones técnicas para los Anexos 1 y 5 LP-SC-001-2024 TER”.

2. **ELEVADORES MULTINACIONALES PERSONALIZADOS, S. A. DE C. V.**, cumple con los aspectos técnicos solicitados en las bases de la convocatoria y en las “Especificaciones técnicas para los Anexos 1 y 5 LP-SC-001-2024 TER”.

3. **2HM CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V.:**

A) No presenta lo solicitado en la fracción II “Especificaciones del servicio requerido”, inciso B) “Póliza de mantenimiento preventivo”, numeral 2. “Adicional”, incisos a), b) y c) de las “Especificaciones técnicas para los Anexos 1 y 5 LP-SC-001-2024 TER”, que a la letra señalan:

- a) La empresa debe contar con técnicos especializados en el servicio, presentando documentalmente las certificaciones.
- b) La empresa deberá entregar carta bajo protesta de decir verdad donde se compromete al cumplimiento de la normativa aplicable para el mantenimiento correctivo y preventivo de los elevadores.
- c) La empresa deberá entregar el aviso de registro al Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE).

B) No cumple con lo solicitado en la fracción VII “Garantías”, inciso b) de las “Especificaciones técnicas para los Anexos 1 y 5 LP-SC-001-2024 TER”, que a la letra señala:

- b) Carta garantía mínimo 6 meses en piezas e instalación, especificando cobertura.

IV. El Área de Compras, a través de la Lic. Itzel Sánchez Torres, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 72 numeral 1, fracción V, inciso c) de la referida Ley, procedió a revisar las propuestas económicas presentadas por los participantes para comprobar que las cantidades asentadas en sus cotizaciones sean correctas, manifestando lo siguiente:



GOBIERNO
DE JALISCO



1. **ELEVADORES SCHINDLER, S. A. DE C. V.:**

- A) Póliza de mantenimiento preventivo modalidad parcial, no cumple con los aspectos económicos descritos en las "Especificaciones técnicas para los Anexos 1 y 5 LP-SC-001-2024 TER", fracción VIII. "Anticipo" (No se entregará anticipo), ya que solicita 100% de anticipo.
- B) Póliza de mantenimiento preventivo modalidad integral, no cumple con los aspectos económicos descritos en las "Especificaciones técnicas para los Anexos 1 y 5 LP-SC-001-2024 TER", fracción VIII. "Anticipo" (No se entregará anticipo), ya que solicita 100% de anticipo.
- C) Servicio de mantenimiento correctivo, cumple con los aspectos económicos requeridos.

2. **ELEVADORES MULTINACIONALES PERSONALIZADOS, S. A. DE C. V.:**

- A) Póliza de mantenimiento preventivo modalidad parcial, cumple con los aspectos económicos requeridos.
- B) Póliza de mantenimiento preventivo modalidad integral, cumple con los aspectos económicos requeridos.
- C) Servicio de mantenimiento correctivo, cumple con los aspectos económicos requeridos.

3. **2HM CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V.:**

- A) Póliza de mantenimiento preventivo modalidad parcial, cumple con los aspectos económicos requeridos.
- B) Póliza de mantenimiento preventivo modalidad integral, cumple con los aspectos económicos requeridos.
- C) Servicio de mantenimiento correctivo, cumple con los aspectos económicos requeridos.

CONSIDERANDO:

- I. Que conforme a la revisión sobre el cumplimiento de los requisitos legales, así como a la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, realizada por la Dirección General de Administración, área requirente y de compras respectivamente, se desechan las propuestas presentadas por los licitantes **ELEVADORES SCHINDLER, S. A. DE C. V.** y **2HM CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V.**, por no cumplir con lo solicitado en las bases de la convocatoria de la presente licitación pública, según lo descrito en las fracciones II, III y IV de los antecedentes, en estricto apego a lo señalado en el numeral 12. "CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO O DESCALIFICACIÓN" y 15. "DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS"; de conformidad con lo señalado por el artículo 69, numeral 2 de la Ley de la materia.
- II. Que se declara desierta por tercera ocasión la presente Licitación Pública, en virtud de que no se cuenta con el mínimo de propuestas necesarias, en estricto apego a lo señalado por los artículos 71 y 72, numeral 1, fracciones VI y VII de la citada Ley.



GOBIERNO
DE JALISCO



- III. Que la presente licitación pública se declara desierta por tercera ocasión, por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 71, numeral 2 y 72, numeral 1, fracción VIII de la referida Ley, resulta procedente que el Director General de Administración y titular del Área de Compras de éste Órgano Fiscalizador, realice una adjudicación directa al único proveedor que cumple con los aspectos técnicos, económicos y legales que solicita esta Auditoría, el licitante: **ELEVADORES MULTINACIONALES PERSONALIZADOS, S. A. DE C. V.**, en coincidencia con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se emite el siguiente:

**DICTAMEN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
LP-SC-001-2024 TER "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A
LOS TRES ELEVADORES DE LA ASEJ"**

RESOLUTIVO:

PRIMERO. Se declara desierta la presente Licitación Pública, de conformidad con lo debidamente fundado y motivado en la presente Acta.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 71, numeral 2 y 72, numeral 1, fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el titular del Área de Compras **Adjudica Directamente** a **ELEVADORES MULTINACIONALES PERSONALIZADOS, S. A. DE C. V.**, para la adquisición del servicio de mantenimiento correctivo y la adquisición de una póliza de mantenimiento preventivo integral (incluye refacciones por desgaste y uso normal) para los tres elevadores de este Órgano Técnico, por la cantidad total de **\$725,696.00 setecientos veinticinco mil seiscientos noventa y seis pesos 00/100 moneda nacional** Impuesto al Valor Agregado incluido, de conformidad con lo ofertado en sus propuestas técnica y económica, presentadas en la presente Licitación Pública, y que forman parte de este Dictamen de Fallo.

TERCERO. La firma del contrato se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección General de Administración de esta Auditoría, dentro de los diez días hábiles siguientes a la emisión del presente fallo.

CUARTO. Publíquese el presente fallo en el sitio web **www.asej.gob.mx**, donde se encuentra publicada la presente Licitación Pública.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la presente acta, siendo las trece horas con treinta minutos, firmando los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

SALEC VELÁZQUEZ NANDE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
TITULAR DEL ÁREA DE COMPRAS DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

LIC. FELIPE VÁZQUEZ COLLIGNON
REPRESENTANTE SUPLENTE DEL
CONSEJO MEXICANO DE COMERCIO EXTERIOR DE OCCIDENTE, A. C.
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

C. DIEGO RAFAEL ZEPEDA PÉREZ
JEFE DE DEPARTAMENTO
ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
ÁREA REQUIRENTE

LIC. ITZEL SÁNCHEZ TORRES
ÁREA DE COMPRAS
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

La presente hoja de firmas corresponde a la página 6 de 6 del Dictamen de Fallo de la Licitación Pública LP-SC-001-2024 TER "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A LOS TRES ELEVADORES DE LA ASEJ".


GPGA/RHG/JAE/RABR